



Facatativá, Mayo de 2025.

Doctora  
**NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS**  
Secretaria Jurídica  
Ciudad

REF: SOLICITUD DE COMPRA TIENDA VIRTUAL

Respetada Doctora:

Se solicita comedidamente dar trámite a la contratación del proceso que se describe a continuación:

Objeto:

**“COMPRA DE MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE FACATATIVÁ”.**

**Proceso a seleccionar:**

Los fines de Estado se encuentra estipulado en el Artículo No. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.*

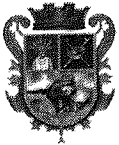
Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.*

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, es facultad del alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Que de conformidad a la naturaleza jurídica de esta dependencia, establecida en el Decreto No 081 de 2017 *“por el cual modifica la estructura de la administración, la planta de empleos de municipio de Facatativá Cundinamarca, se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad”*, contempla dentro de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la elaboración de los diagnósticos de los sectores de empleo, industrial, turístico y de comercialización de bienes y servicios, con el fin de diseñar y adoptar políticas, planes y programas, que garanticen la atención de las necesidades de desarrollo urbanas y rurales del Municipio.





2. Dirigir y coordinar con los organismos y entidades nacionales y departamentales competentes del sector, la formulación y supervisión del plan sectorial, la ejecución de programas y proyectos y el manejo de los riesgos propios de las actividades, industriales, turísticas y de comercialización de bienes y servicios.
3. Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de la política municipal para la capacitación, asistencia técnica y desarrollo tecnológico, en las áreas, industrial, turística y de comercialización de bienes y servicios y coordinar y dirigir los procesos de transferencia de tecnología.
4. Dirigir y propiciar condiciones que fomenten la vinculación de nuevos inversionistas al Municipio, para que se incremente y modernice la oferta de bienes y servicios, y procurar porque los sectores productivos ya establecidos, aumenten su participación, frente a la demanda de bienes y servicios, en el ámbito nacional e internacional.
5. Responder por la ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Turismo, el cual debe estar articulado con los planes departamentales y nacionales, en cumplimiento de la ley 300 de 1996.

Que conforme a la ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario" corresponde a la Secretaria de desarrollo Económico la dirección, supervisión y elaboración de los diagnósticos de los sectores de empleo, industrial, turístico y de comercialización de bienes y servicios con el fin de diseñar y adoptar políticas, planes, programas y estrategias orientadas a desarrollar en el universo de una economía competitiva y de mercado, el desarrollo integral de nuestras comunidades, de manera individual y colectiva, para alcanzar los más altos niveles de dignificación humana, que garanticen la atención de las necesidades de desarrollo urbano y rural del Municipio.

El Parque Arqueológico de Facatativa, como sitio de interés cultural, histórico y turístico, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), según lo dispuesto por la Ley 397 de 1997, constituye uno de los principales activos turísticos y patrimoniales del municipio. Hoy en día recibe diariamente un número significativo de visitantes, lo que requiere implementar mecanismos eficientes de control, seguridad e identificación de las personas que ingresan a sus instalaciones, en este sentido, se hace necesaria la compra de manillas de seguridad, las cuales permitirán llevar un control adecuado del ingreso de visitantes, facilitando su identificación durante su permanencia en el parque.

Este lugar, en su calidad de bien de interés cultural de carácter nacional y destino turístico patrimonial, requiere establecer mecanismos de control que garanticen la seguridad, organización y adecuada gestión del ingreso de visitantes. Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con un sistema de identificación física que permita el reconocimiento inmediato y eficaz de las personas que acceden al parque, facilitando la labor de control, vigilancia y seguimiento durante su estancia, la utilización de estas manillas contribuye a fortalecer los protocolos de seguridad, evitar el ingreso no autorizado, mejorar la experiencia del visitante y garantizar la trazabilidad del flujo de personas, lo cual es esencial para la protección del patrimonio arqueológico, la prevención de incidentes y la organización de las actividades dentro del parque, adicionalmente, el uso de manillas permite clasificar fácilmente diferentes tipos de usuarios (visitantes generales, estudiantes, grupos guiados, etc.), lo que optimiza los procesos operativos del parque, además la compra de estos elementos se fundamenta en la necesidad de contar con herramientas logísticas que contribuyan a la protección del patrimonio arqueológico, la regulación del aforo permitido, la prevención de accesos no autorizados y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad en espacios públicos de carácter cultural.

Por lo tanto, la contratación para la compra de manillas de seguridad responde a la necesidad institucional de contar con un sistema práctico, seguro y eficiente de identificación de los visitantes, en cumplimiento de las políticas de gestión del parque y de las normas de seguridad y control establecidas

En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad dotar al Parque Arqueológico de Facatativa de insumos de control físico que apoyen la gestión operativa diaria, en concordancia con los lineamientos institucionales y los protocolos establecidos para la administración de bienes culturales y la atención a visitantes.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA DE FACATATIVA

Características elemento a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE DE MANILLAS DE CONTROL X 1000 UNIDADES EN MATERIAL TYVEK EN POLICROMIA CON ADHESIVO Y TROQUELADO DE SEGURIDAD IMPERMEABLES, APRÓX. 2.4 CM X 24.8 CM. CON DISEÑO PERSONALIZADO (DEBE TENER LA IMPRESIÓN DEL LOGO DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA, CON LA CATEGORIZACIÓN INTERNA Y CON LA NUMERACIÓN SERIAL CONSECUTIVA). COLOR A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	49	\$ 376.143	\$ 18.431.007
VALOR TOTAL				\$ 18.431.007

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NÚMERO CDP	DIS-2025001209
Nº RUBRO	2.3.3502004.2.3.2.01.01.008.MP293.1004
Nº FUENTE	1004- ICDE PARQUE ARQUEOLOGICO
FECHA	14 DE MAYO 2025
VALOR	\$18.773.797,67
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

Se anexa plan de compras, certificado de disponibilidad presupuestal

Cordialmente,

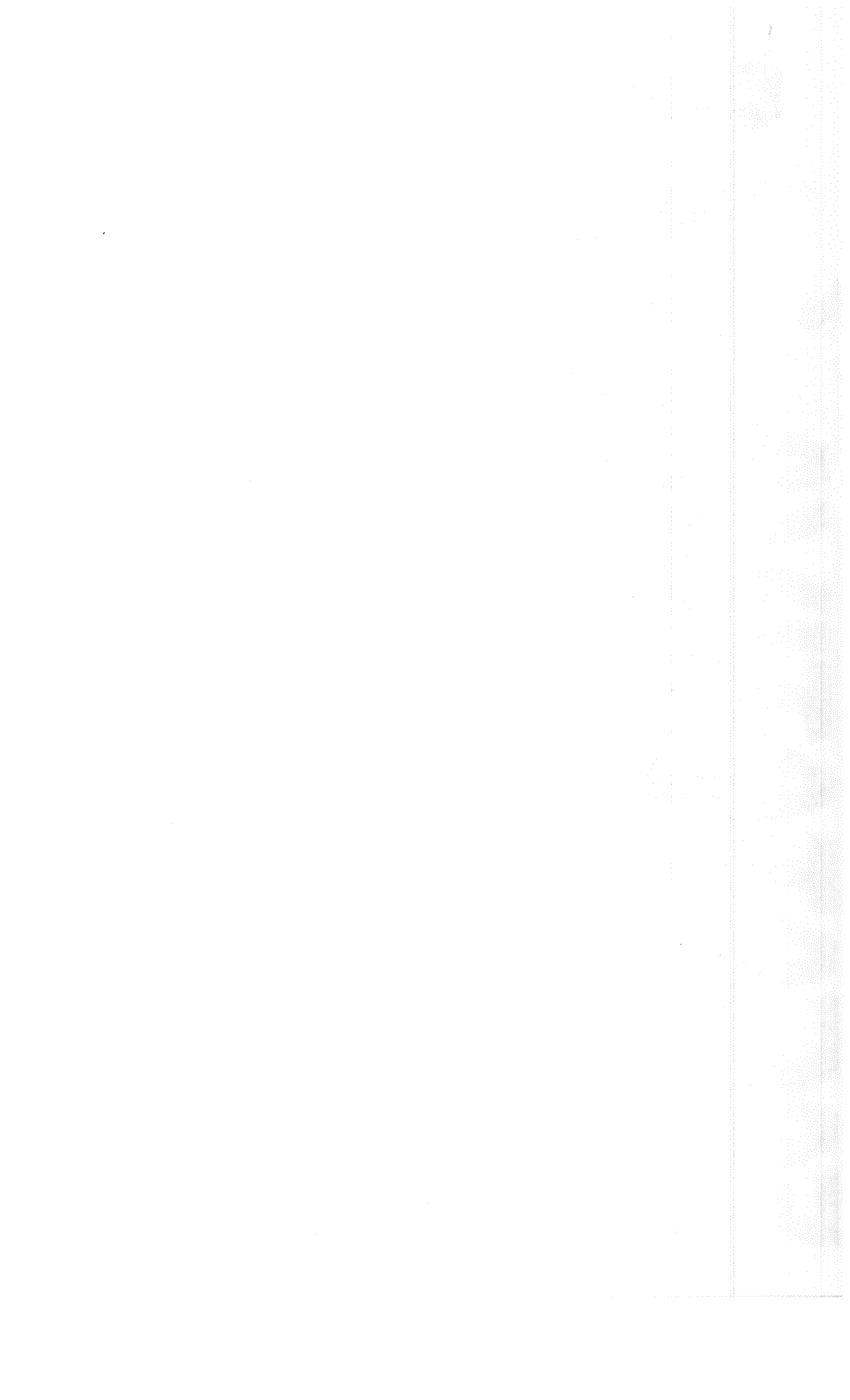
  
RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROYECTÓ: MARCELA ABELLO - ABOGADA-CONTRATISTA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 253051

CODIGO: GJU-FR-16
VERSIÓN:03
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO







ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE BIENES EN GRANDES SUPERFICIES

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	Valor estimado según plan	\$18.773,797,67
	Fuente de los recursos	ICDE - PARQUE ARQUEOLOGICO

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo.	ABRIL 2025
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo:	RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON Secretario de Desarrollo Económico
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual y a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies, y que de conformidad con el presupuesto oficial, este no supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El análisis del sector es el considerado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso por el cual invitó a los almacenes de Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.
Lugar de Ejecución	MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines de Estado se encuentra estipulado en el Artículo No. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", es facultad del alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Que de conformidad a la naturaleza jurídica de esta dependencia, establecida en el Decreto No 081 de 2017 "por el cual modifica la estructura de la administración, la planta de empleos de municipio de Facatativá Cundinamarca, se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad", contempla dentro de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la elaboración de los diagnósticos de los sectores de empleo, industrial, turístico y de comercialización de bienes y servicios, con el fin de diseñar y adoptar políticas, planes y programas, que garanticen la atención de las necesidades de desarrollo urbanas y rurales del Municipio.
2. Dirigir y coordinar con los organismos y entidades nacionales y departamentales competentes del sector, la formulación y supervisión del plan sectorial, la ejecución de programas y proyectos y el manejo de los riesgos propios de las actividades, industriales, turísticas y de comercialización de bienes y servicios.
3. Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de la política municipal para la capacitación, asistencia técnica y desarrollo





- tecnológico, en las áreas, industrial, turística y de comercialización de bienes y servicios y coordinar y dirigir los procesos de transferencia de tecnología.
4. Dirigir y propiciar condiciones que fomenten la vinculación de nuevos inversionistas al Municipio, para que se incremente y modernice la oferta de bienes y servicios, y procurar porque los sectores productivos ya establecidos, aumenten su participación, frente a la demanda de bienes y servicios, en el ámbito nacional e internacional.
  5. Responder por la ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Turismo, el cual debe estar articulado con los planes departamentales y nacionales, en cumplimiento de la ley 300 de 1996.

Que conforme a la ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario" corresponde a la Secretaria de desarrollo Económico la dirección, supervisión y elaboración de los diagnósticos de los sectores de empleo, industrial, turístico y de comercialización de bienes y servicios con el fin de diseñar y adoptar políticas, planes, programas y estrategias orientadas a desarrollar en el universo de una economía competitiva y de mercado, el desarrollo integral de nuestras comunidades, de manera individual y colectiva, para alcanzar los más altos niveles de dignificación humana, que garanticen la atención de las necesidades de desarrollo urbano y rural del Municipio.

Que El Municipio de Facatativa, suscribió el contrato de comodato número 4285-24 con el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, cuyo objeto es: EL COMODANTE entrega a título de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO el bien inmueble denominado Parque Arqueológico PIEDRAS DE TUNJA O CERCADO DE LOS LIPAS, hoy PARQUE ARQUEOLÓGICO DE FACATATIVA, el cual se encuentra ubicado en la Calle 5 No. 12A - 10 del municipio de Facatativa (Cundinamarca) y alinderado tal como se indica en la Escritura Pública No. 884 del 9 de octubre de 1971 de la Notaría Primera de Facatativa, la cual hace parte integrante del presente contrato interadministrativo de comodato; con el fin de desarrollar actividades de formación, promoción cultural, artística y de saberes en el municipio de Facatativa (Cundinamarca). PARÁGRAFO: Se entenderá como puesta en valor del bien inmueble, lo acorde a las denominadas normas de Quito de 1967, que equivale a "(...) habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento (.) A través de la Resolución 2427 de 2020 se declara bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN el Parque Arqueológico de Facatativa, ubicado en el municipio de Facatativa, Cundinamarca, y se aprueba el plan especial de manejo y protección - PEMP

En ese sentido, el Artículo 64. Alternativas para la generación de recursos propios. El ADMINISTRADOR del PEMP podrá emplear las siguientes herramientas con el fin de obtener recursos propios para el funcionamiento adecuado del PAF:

1. Ingresos por concepto de entradas: La venta de entradas continuará siendo la principal fuente de financiación del PAF. Sin embargo, a largo plazo es necesario realizar ajustes en el esquema tarifario del PAF como atracción turística frente otros atractivos en la sabana, con el fin de financiar actividades para su puesta en valor. Por tratarse de accesos a un bien de interés cultural, estas entradas están exentas del pago de impuesto de IVA.

Expuesto lo anterior, el Parque Arqueológico de Facatativa, como sitio de interés cultural, histórico y turístico, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), según lo dispuesto por la Ley 397 de 1997, constituye uno de los principales activos turísticos y patrimoniales del municipio. Hoy en día recibe diariamente un número significativo de visitantes, lo que requiere implementar mecanismos eficientes de control, seguridad e identificación de las personas que ingresan a sus instalaciones, en este sentido, se hace necesaria la compra de manillas de seguridad, las cuales permitirán llevar un control adecuado del ingreso de visitantes, facilitando su identificación durante su permanencia en el parque.

Este lugar, en su calidad de bien de interés cultural de carácter nacional y destino turístico patrimonial, requiere establecer mecanismos de control que garanticen la seguridad, organización y adecuada gestión del ingreso de visitantes. Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con un sistema de identificación física que permita el reconocimiento inmediato y eficaz de las personas que acceden al parque, facilitando la labor de control, vigilancia y seguimiento durante su estancia, la utilización de estas manillas contribuye a fortalecer los protocolos de seguridad, evitar el ingreso no autorizado, mejorar la experiencia del visitante y garantizar la trazabilidad del flujo de personas, lo cual es esencial para la protección del patrimonio arqueológico, la prevención de incidentes y la organización de las actividades dentro del parque, adicionalmente, el uso de manillas permite clasificar fácilmente diferentes tipos de usuarios (visitantes generales, estudiantes, grupos guiados, etc.), lo que optimiza los procesos operativos del parque, además la compra de estos elementos se fundamenta en la necesidad de contar con herramientas logísticas que contribuyan a la protección del patrimonio arqueológico, la regulación del aforo permitido, la prevención de accesos no autorizados y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad en espacios públicos de carácter cultural.

Por lo tanto, la contratación para la compra de manillas de seguridad responde a la necesidad institucional de contar con un sistema práctico, seguro y eficiente de identificación de los visitantes, en cumplimiento de las políticas de gestión del parque y de las normas de seguridad y control establecidas





En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad dotar al Parque Arqueológico de Facatativa de insumos de control físico que apoyen la gestión operativa diaria, en concordancia con los lineamientos institucionales y los protocolos establecidos para la administración de bienes culturales y la atención a visitantes.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>OBJETO:</b>	COMPRA DE MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE FACATATIVÁ.				
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	COMPRVENTA				
<b>Clasificador UNSPSC – hasta tercer o cuarto nivel</b>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	55	12	15	03	ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PAQUETE DE MANILLAS DE CONTROL X 1000 UNIDADES EN MATERIAL TYVEK EN POLICROMIA CON ADHESIVO Y TROQUELADO DE SEGURIDAD IMPERMEABLES, APRÓX. 2.4 CM X 24.8 CM. CON DISEÑO PERSONALIZADO (DEBE TENER LA IMPRESIÓN DEL LOGO DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVÁ, CON LA CATEGORIZACIÓN INTERNA Y CON LA NUMERACIÓN SERIAL CONSECUTIVA). COLOR A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	49

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es:

NÚMERO CDP	DIS-2025001209
N° RUBRO	2.3.3502004.2.3.2.01.01.008.MP293.1004
N° FUENTE	1004- ICDE PARQUE ARQUEOLOGICO
FECHA	14 DE MAYO 2025
VALOR	\$18.773.797,67
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

**5. VALOR Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES**

El valor del presente proceso de selección resulta de los bienes a adquirir y que se encuentran publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente, sin embargo, atendiendo la obligación en la cual la entidad debe informar el valor de los gravámenes Municipales, el Municipio de Facatativa informa que el proveedor seleccionado deberá tener en cuenta que en el Municipio de Facatativa, para los contratos estatales, realiza las contribuciones:

**RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL**

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas. ( VERIFICAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL TODA VEZ QUE LA RETENCION PUEDE VARIAR)	10 X MIL





Concepto	Base		Porcentajes de retención	
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato		2.5%	
Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

Concepto	Valor de pago mensual	Tarifa
Estampilla Pro UDEC	Valor del Contrato antes de IVA	1.5 %

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**

Concepto	Base	Porcentajes de retención
estampilla para la justicia familiar	Valor del Contrato antes de IVA	2%

**RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL FRECUENTES**

• **COMPRAS**

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Compras generales (declarantes)	27	\$ 1.271.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$ 1.271.000	3,50%

**RETENCION EN IVA**

Concepto	Base	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
----------	------	----------------------	--------------------------





Retención en la fuente a título de impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%
---	---------------	---	-----

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El valor total y presupuesto del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Facatativá hasta por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SIETE PESOS (\$18.431.007) MTCE**, incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar con la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE DE MANILLAS DE CONTROL X 1000 UNIDADES EN MATERIAL TYVEK EN POLICROMIA CON ADHESIVO Y TROQUELADO DE SEGURIDAD IMPERMEABLES, APRÓX. 2.4 CM X 24.8 CM. CON DISEÑO PERSONALIZADO (DEBE TENER LA IMPRESIÓN DEL LOGO DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVÁ, CON LA CATEGORIZACIÓN INTERNA Y CON LA NUMERACIÓN SERIAL CONSECUTIVA). COLOR A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	49	\$ 376.143	\$ 18.431.007
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 18.431.007</b>

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO**

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS** contado a partir de la expedición de la orden de compra, previa expedición del certificado de registro presupuestal a cargo de la entidad, lo anterior de conformidad con el literal E del capítulo X de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo 1, concluyendo que por la tipología contractual y riesgos durante la ejecución en la cual no concurren aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no se requiere la constitución de pólizas.

**7. FORMA DE PAGO**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Municipio de Facatativá, pagará en un único pago el valor total de la orden de compra que se emita y la cual se derive del presente estudio.

Este pago será cancelado previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud y pensión, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

**8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Según las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

**10. GARANTÍAS**

No requiere

**Supervisión y/o Interventoría**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de la orden de compra y memorando de designación de supervisión, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaría de Desarrollo Económico**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Vigilar durante todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y realizar los





controles para la ejecución de este en los términos y condiciones establecidos en el contrato y de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias.

2. Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando el cumplimiento de estos.
3. Verificar, previo al inicio del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscribir junto con el CONTRATISTA, el acta de inicio.
4. Atender y resolver las solicitudes presentadas por el contratista.
5. Suscribir y garantizar que los documentos que integren el expediente contractual y demás en las etapas contractuales contengan firmas manuscritas o certificadas, prefiriéndolas sobre las digitales (escaneadas) por su dificultad de control.
6. Rechazar los bienes, suministros o servicios que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en los términos establecido en el contrato.
7. Tramitar los pagos de forma oportuna y con el lleno de los requisitos establecidos en el contrato y que requiera el área financiera.
8. Expedir el certificado de cumplimiento y/o el recibo a satisfacción, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales y su propuesta.
9. Verifica que las garantías estén vigentes y actualizadas durante la ejecución del contrato y requerir su actualización y aprobación de ser el caso.
10. Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas, cesiones o modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado de forma oportuna, para no afectar la debida ejecución del contrato.
11. Informar de manera oportuna cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de adelantar las acciones pertinentes y aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
12. Tramitar y suscribir la suspensión o terminaciones anticipadas y demás que se requieran oportunamente, para no afectar la debida ejecución del contrato.
13. Elaborar la liquidación del contrato de conformidad con el modelo empleado por la entidad, agregando las novedades, aclaraciones y observaciones que sean pertinentes.
14. Elabora los informes que le sean exigidos o requeridos por la Alcaldía Municipal.
15. Garantizar que TODOS los documentos que se generen dentro de la ejecución del contrato (actas, modificaciones del contrato, evidencias, entre otros) reposen en el correspondiente, expediente contractual, físico (Secop I) o virtual (Secop II), conforme las cláusulas del contrato y cumpliendo con las normas de gestión documental según corresponda, debidamente firmados.
16. Las demás señaladas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad (Decreto 257 de 2023), el cual deben consultar.

<b>Firma del funcionario responsable:</b>	
<b>Nombre del funcionario responsable:</b>	<b>RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON</b>
<b>Cargo del funcionario responsable:</b>	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROYECTÓ: MARCELA ABELLO – ABOGADA- CONTRATISTA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,





ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que los elementos entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad	1. Impide la ejecución de actividades misionales de la Entidad. 2. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	1	3	4	Bajo

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del presupuesto le por implementarse al el	Fecha estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión





			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad	
1	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los bienes o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los bienes	Mensual

  
RICARDO ALONSO MONTANO CALDERON  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

PROYECTO: MARCELA ABELLO – ABOGADA CONTRATISTA  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.





**Proveer**

Dosquebradas, 22 de Mayo del 2025

Señor(es)

**ALCALDIA DE FACATATIVA**

**Asunto Cotización**

www.proveer.com.co

@proveer.sas

301 372 9990

Calle 8# 11-30 Dosquebradas - Colombia

Item	cantidad	CODIGO PROVEER	NOMBRE	VALOR UNITARIO	vr unitario iva	vr unitario antes de iva	VR TOTAL ANTES DE IVA	IVA TOTAL	TOTAL GENERAL
1	1	TVEC9870	GSP01- PAQUETE DE MANILLAS DE CONTROL X 1000 UNDS EN TYVEK CON DISEÑO PERSONALIZADO 2.4 CM X 24.8 CM IMPERMEABLE	376,143	60,056	316,087	316,087	60,056	376,143
				376,143	60,056	316,087	316,087	60,056	376,143

**CONDICIONES:**

**Validez de la cotización: 30 días**

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:

C. C. No:

Dirección:

Telefax:

PAULO CESAR CARVAJAL

10.003.534 DE PEREIRA

Calle 8 11-30 la Popa

6-3308006



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



DESTINO		INVERSIÓN			
FECHA	DÍA	MES	AÑO		
	8	MAYO	2025		

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVÁ NUESTRA CASA"

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

<b>LÍNEA</b>	LÍNEA 4 Nuestra casa atractiva, innovadora y productiva	<b>PROGRAMA</b>	PROGRAMA 46. Descubre en Facatativá, tesoros de nuestra tierra
<b>META DE PRODUCTO</b>	MP 293 Cumplir anualmente con el plan de operación y mantenimiento según lo señalado en la (Estructura de manejo del Plan Especial de Manejo y Protección del Parque Arqueológico de Facatativá)		
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>LÍNEA</b>		<b>PROGRAMA</b>	
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>CODIGO CPC</b>	85560	<b>NOMBRE CPC</b>	Servicios de promocion turistica y de informacion al visitante
<b>PROYECTO INSCRITO EN EL BPM</b>	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS TURISTICAS CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ECONOMICO DE FACATATIVÁ		
<b>No. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS</b>	2024252690052	<b>CERTIFICACIÓN BPM</b>	NUMERO 742 FECHA 7/05/2025

DESPACHO DEL ALCALDE  
ORDENADOR DEL GASTO

<b>OBJETO</b>	COMPRA DE MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVÁ.
<b>VALOR</b>	\$ 18.773.797,67

Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
2.3 3502004.2.3 2.02.02.006.M P293	Cumplir anualmente con el plan de operación y mantenimiento según lo señalado en la (Estructura de manejo del Plan Especial de Manejo y Protección del Parque Arqueológico de Facatativá)	\$ 18.773.797,67	INDICARE - PARQUE ARQUEOLOGICO

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

**JUSTIFICACIÓN**  
QUE LA MISIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEFINIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "FACATATIVÁ NUESTRA CASA" ES TRABAJAREMOS DE LA MANO DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, DESDE EL GOBIERNO Y LA COMUNIDAD HASTA LAS ORGANIZACIONES, GREMIOS, TAMBIÉN CON LAS PERSONAS DESDE LAS MÁS PEQUEÑAS HASTA LOS MÁS ADULTOS Y EXPERIMENTADOS, ASUMIMOS UN PACTO COLECTIVO PARA VIVIR MEJOR: SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y RESILIENCIA CIUDADANA, UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, SERVICIOS DE SALUD ACCESIBLES Y AMPLIAS COBERTURAS Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, TAMBIÉN EL COMPROMISO DE PRESERVAR EL ENTORNO NATURAL, IMPULSAR LA INNOVACIÓN Y GENERAR OPORTUNIDADES ECONÓMICAS PARA TODOS, DESDE UNA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE Y EFICIENTE. QUE SE HACE NECESARIO COMPRA DE MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVÁ.

<b>TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>DIAS</b>	<b>MESES</b>	6
<b>DEPENDENCIA</b>	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad		
<b>NOMBRE</b>	RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERÓN		
<b>CARGO</b>	Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad		
<b>FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE</b>			
<b>DIGITO Y PREPARO</b>	MARCELA ABELLO	<b>Va/Bo</b>	

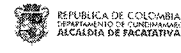
FACATATIVÁ

Cra. 3 N° 5-68 / PBX (57) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 253051

CÓDIGO: GF-FR-121  
VERSIÓN: 13  
FECHA: 26 JUL 2024  
DOCUMENTO CONTROLADO

1209  
47.



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE QUINDIÁ ALCALDÍA DE FACATATIVA Nit:899999328-1	<b>MUNICIPIO DE FACATATIVA</b>	Código: DIS-2025001209
		Versión:
	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Página: 1 de 1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025001209

miércoles, 14 de mayo de 2025

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

#### OBJETO

COMPRA DE MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACION DE LOS VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>SECT: 35</b>	<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	
PROG: 3502	productividad y competitividad de las empresas colombianas	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROD: 3502004	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
2.3.2.02.02.008	productividad y competitividad de las empresas colombianas	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
CPC: 85560	Servicios de promocion turistica y de informacion al visitante	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
META: MP293	Cumplir anualmente con el plan de operación y mantenimiento según lo señalado en la (Estructura de manejo del Plan Especial de Manejo y Protección del Parque Arqueológico de Facatativá)	SERVICIOS DE SOPORTE
BPIN: 2024252690052		
2.3.3502004.2.3.2.02.02.008.MP293.1004	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
	productividad y competitividad de las empresas colombianas - FUENTE: 1004-ICDE - PARQUE ARQUEOLOGICO	18,773,797.67
<b>TOTAL CDP</b>		<b>18,773,797.67</b>

**SON:** DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 67 CTVS. MC.

#### SOLICITANTE

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
<b>RESPONSABLE:</b>	
<b>CARGO:</b>	

  
**GENALDO HERNANDEZ BELLO**  
 SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró MARIAAC

Modificó:

Revisó:



CERTIFICACION  
BIEN, SERVICIO U OBRA PÚBLICA  
PLAN DE COMPRAS  
ALCALDIA DE FACATATIVÁ

FECHA DE SOLICITUD:	MAYO 2025
DIRIGIDO A:	ALMACEN MUNICIPAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRIGIDO POR:	RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON
NUMERO DE CERTIFICADO BPIM	742
NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025001209
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	\$ 18.773.797,67
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.3502004.2.3.2.02.02.008.MP293.1004
CÓDIGO UNSPSC:	55121503

Comendidamente solicito se sirva certificar si el siguiente proyecto o elemento se encuentra incluido en el plan de compras general del municipio para el año 2025:

ELEMENTO	VALOR DEL ELEMENTO	Vo.Bo. JEFE ALMACEN	FECHA APROBACION
COMPRA DE MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVÁ.	\$ 18.431.007		15 MAY 2025

0706

RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERON  
SECRETARIO DE DESARROLL ECONOMICO

EDWIN CHAVES CASALLAS  
JEFE DE ALMACEN

Proyecto: Marcela Abello – Abogada – Contratista  
Secretaría de Desarrollo Económico.







Facatativá, mayo de 2025

Doctor  
**EDWIN CHAVEZ CASALLAS**  
Almacenista Municipal  
Ciudad

REF: Inclusión Plan Anual de Adquisiciones

De manera cordial me permito solicitarle se sirva a adelantar las diligencias necesarias al interior de esa Oficina con el propósito de INCLUIR los siguientes ítems en el plan de compras así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
55121503	COMPRA DE MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA	MAYO	20 DÍAS	CONTRATACION DIRECTA	ICDE-PARQUE ARQUEOLOGICO	\$ 18.431.007	\$ 18.431.007	N/A	N/A	RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERÓN SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO ricardo.montano@facatativa.gov.co Tel: 3107565055

Cordialmente,

**RICARDO ALONSO MONTAÑO CALDERÓN**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Proyecto: Marcela Abeillo – Abogada- Contratista  
Secretaría de Desarrollo Económico

CODIGO:: GAD-FR-88
VERSION:06
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 253051

